



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

58741

28

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA,S.A / 57983-128-340443 DV 50	<u>Fecha del Recibo</u>	10/8/2020
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferen		B/. 1,250.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 1,250.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250.00	B/. 1,250.00
Monto Total					B/. 1,250.00

Observaciones

CANCELA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 2 - PROYECTO REEMPLAZO DE LA LINEA DE TRANSMISION MATA DE NANCE O BOQUERON - PROGRESO - FRONTERA 230 KV

Firma

Nombre del Cajero Larissa López

Día	Mes	Año	Hora
10	08	2020	03:02:34 PM



Sello

IMP 1



MiAMBIENTE
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PAZ Y SALVO

QUE LA EMPRESA: EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA,S.A

REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS MOSQUERA CASTILLO

TOMO : _____ **FOLIO** 57983 **ASIENTO** 128

ROLLO 340443 DV 50 **FICHA** _____ **DOCUMENTO** _____

IMAGEN : _____ **FINCA :** _____

**Se encuentra PAZ Y SALVO, con el MINISTERIO DE AMBIENTE,
según los registros del Departamento de Tesoreria.**

Observacion: Condicionado

Panamá, 10 De AGOSTO de 2020


LADIMIR SANTOS
Jefe de Tesorería
(ESTE DOCUMENTO ES VALIDO HASTA 30 DIAS)



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MARTES 26 DE FEBRERO DE 1985

Nº 20.252

CONTENIDO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° IPACOOP-DYL-1 de 30 de mayo de 1984, por la cual se disuelve la Cooperativa de Ahorros y Créditos Empleados de Sears Roebuck, R.L.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución N° 10 de 12 de julio de 1984, por la cual se constituyen servidumbres a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRE), los efectos de la construcción del tramo de línea Concepción-Progreso y Progreso-Frontera Costa Rica, la cual es parte integrante del Proyecto de Interconexión Eléctrica con la República de Costa Rica.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO

Resolución No.
IPACOOP-DYL-1
(de 30 de mayo de 1984)

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO PANAMENO AU-
TONOMO COOPERATIVO, EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE CONFIE-
RE LA LEY Y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empleados de la Sears Roeb-

buck, R. L., fue constituida mediante Escritura Pública No. 585 de 27 de junio de 1981, de la Notaría Cuarta del Distrito de Panamá, inscrita al Folio 218, Asiento 57 del Tomo 1 de la Segcción de Cooperativas del Registro Pú- blico.

Que en Asamblea General Extraordi- nario efectuada el jueves 16 de agosto de 1983, los asociados de esta Coopera- tiva aprobaron su disolución.

Que la Comisión Liquidadora nom- brada mediante Resolución No. IPA- COOP-NCL-2-S2 de 7 de septiembre de 1983, culminó sus labores satisfa- toriamente, declarando totalmente dis- tribuido lo que era el Patrimonio de es- ta Cooperativa.

RESUELVE:

Disolver, como en efecto disuelve la Cooperativa de Ahorro y Crédito Em- pleados de Sears Roebuck, R. L. y can- celar la Resolución No. 58 de 5 de ju- nio de 1981, del Consejo Nacional de Cooperativas mediante la cual se le autorizó el funcionamiento.

Bada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de mayo de 1984, mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

IDALIDES V. DE QUINZADA
Secretaria General, a.i.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
RESOLUCION N. 10 PANAMA, 12 de
JULIO DE 1984

Por la cual se constituye servidum- bre a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRE) pa-

ra los efectos de la construcción del tramo de línea "Concepción-Progres- so" y "Progreso-Frontera Costa Ri- ca", la cual es parte integrante del Proyecto de Interconexión Eléctrica con la República de Costa Rica.

EL MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Recursos Hidrá- ulicos y Electrificación (IRE), ha sol- citado al Ministerio de Obras Públicas que, conforme a lo establecido en el Capítulo VIII del Decreto Ley No. 31 de 1958 se instaure una servidumbre a

PROGRESO - CHIRIQUI

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:

**HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA**

MATILDE DUPAU DE LEÓN

Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7094 Apartado Postal 6-4
Panamá 9, A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Subscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$16.00

En el Exterior \$18.00 más porte céres Un año en la República: \$36.00

En el Exterior \$36.00 más porte céres

Todo pago adelantado

Número SUELTO: B.O.25

favor de esa institución para los efectos de instalar una línea de transmisión de energía eléctrica de 230 kv, en las áreas de "Concepción-Progreso" y "Progreso-Frontera Costa Rica", la cual es parte integrante del Proyecto de Interconexión Eléctrica con la República de Costa Rica.

Que con nota DI-GND-DC-003-83 de 18 de marzo de 1983, el Instituto de Recursos Hídricos y Electricificación ha remitido al Ministerio de Obras Públicas, la lista de los propietarios cuyos predios serán afectados por la línea de

transmisión de energía eléctrica de 230kv, los planos perfiles de la línea de transmisión, la ubicación general del proyecto, tipo de estructuras a usarse en las líneas y la descripción del proyecto y naturaleza de servidumbre requerida.

Que de acuerdo con la Inspección y verificación de la solicitud en referencia, la misma se ajusta al objeto establecido y se necesita para suprir necesidades del servicio público de electricidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constitúyese servidumbre de treinta (30) metros de ancho, quince (15) metros de ambos lados de la poligonal, a favor del Instituto de Recursos Hídricos y Electricificación (IRE), para la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica de 230 kv, en las áreas de Concepción-Progreso y Progreso-Frontera-Costa Rica, la cual es parte integrante del Proyecto de Interconexión Eléctrica con la República de Costa Rica, sobre los predios de las personas que se detallan a continuación

PROPIETARIOS	AREA (M2)	ANCHO DESERV.	LONG. APROX AFECTADA
Emilio Queswelter	66,142.80	30.00	2,204.76
Juan Montero	28,005.00	"	933.50
Eusebio Araúz	25,385.00	"	879.50
Pedro y Juan Sánchez	20,895.00	"	800.5
Asunción Araúz	13,945.20	"	484.84
Parvocarril	970.80	"	32.68
Asunción Araúz	11,940.00	"	396.00
Elena Quijel de Araúz	7,860.00	"	202.00
Rafael Quirós	4,725.00	"	157.50
Mario Quintero	2,055.00	"	68.50
Emérico Acosta	2,280.00	"	70.00
José María Sánchez	1,920.00	"	164.00
Víctor Quintero	7,140.00	"	238.00
Juan Antonio Araúz	2,880.00	"	98.00
Luis Pepe Ortega	8,490.00	"	283.00
Dora Vida de Castillo	14,400.00	"	480.00
Modesto Jiménez	1,200.00	"	40.00
Juan González	7,410.00	"	247.00
Camillo Hernández	1,740.00	"	58.00
Cristóbal Cano	2,740.00	"	87.00
Cristóbal Cano	7,483.20	"	249.00
Mc Paceri	538.00	"	17.94

ARTICULO SEGUNDO: Se concede un plazo de tres (3) días contados a partir de la fecha en que se dé traslado de la imposición de la servidumbre al propietario, para que si tiene oposición alguna que hacer, la presente dentro de este término, a cuyo vencimiento se iniciará un término perentorio de diez (10) días para que presenten las pruebas que le sirvan de fundamento a su oposición.

La tramitación de las objeciones que se presenten se sujetarán a lo dispuesto por el Artículo 75 y concordante del

Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO TERCERO: Corresponderá al Instituto de Recursos Hídricos y Electricificación (IRE) en su calidad de concesionario de la presente servidumbre celebrar los convenios que sean pertinentes, conforme a las exigencias contenidas en el Artículo 78 del Decreto Ley No. 31 de 1958.

ARTICULO CUARTO: Ordíñese la publicación de la presente Resolución en la GACETA OFICIAL, y por lo menos en dos (2) diarios de reconocida circulación del país para el conocimiento

de los interesados.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce días del mes de julio de 1984.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

ING. NESTOR TOMAS GUERRA C.
Ministro de Obras PúblicasIng. EDGARDO JAEN MOSCOSO
Viceministro de Obras Públicas

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION No. 3

(De 18 de Marzo de 1981)

Por la cual se constituye servidumbre a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en predios donde se instalará la Línea de Transmisión de Energía Eléctrica 115 kv. DAVID - PROGRESO.

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

C O N S I D E R A N D O :

1. Que el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) ha solicitado al Ministerio de Obras Públicas que, conforme a lo establecido en el Capítulo VIII del Decreto Ley No. 31 de 1958, se instaure una servidumbre a favor de esa Institución, sobre una pluralidad de predios en los cuales habrá de instalarse la Línea de Transmisión de Energía eléctrica 115 kv. DAVID - PROGRESO que se extenderá desde la subestación David II, localizada en el área de Mata del Nance, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, hasta la subestación de Progreso, localizada en la población de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.
2. Que con Nota DI-DC-02-81 de 5 de febrero de 1981, el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación ha remitido al Ministerio de Obras Públicas la lista de los propietarios de cuyos predios serán afectados por

Resolución No. 3.-
Página No. 2

la línea de transmisión de Energía Eléctrica 115 kv.
DAVID - PROGRESO, un volumen contentivo de los Planos-
Perfiles de la Línea de Transmisión y el tipo de es-
tructuras a usarse en la Línea, así como sus dimensio-
nes.

3. Que de acuerdo con el Artículo 73 del Decreto Ley No. 31 de 1958, es necesariocir previamente a los propie-
tarios de los predios sirvientes para analizar las
circunstancias especiales previstas por dicha exenta
legal.
4. Que de acuerdo con la inspección y verificación de la
solicitud en referencia, la misma se ajusta al objeto
establecido y se necesita para suplir necesidades del
servicio público de electricidad.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Constitúyese servidumbre de 30 m de ancho
(15 m a cada lado de la línea central), a favor del Institu-
to de Recursos Hídricos y Electrificación (IRHE), para
la instalación de la Línea de Transmisión de Energía Eléctri-
ca 115 kv. DAVID - PROGRESO, en la Provincia de Chiriquí, so-
bre los predios que se detallan a continuación:

continúa.....

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROGRESO 115 KV.

PROPIETARIOS	AREA m2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA.	E STACIONAMIENTO INICIAL.	E STACIONAMIENTO FINAL.
ABELARDO TROESTH	17,838.60	30.00	594.62	29K+ 121.38	29K+ 716.00
CELSO FEI MAUSS	20,218.20		673.94	29K+ 744.06	30K+ 418.00
ONDRE SERRANO	15,270.00		509.00	30K+ 418.00	30K+ 927.00
ISIDRO GONZALEZ	10,770.00		359.00	30K+ 927.00	31K+ 286.00
EFRAIN STAFF	6,675.00		222.50	31K+ 294.00	31K+ 516.50
AMADEO CONCEPCION	46,508.70		1,550.29	31K+ 516.50	33K+ 066.79
EMILIO QUIJWETER	5,610.00		187.99	33K+ 066.79	33K+ 253.79
CARMEN ARAUZ	7,800.00		260.00	33K+ 323.79	33K+ 583.79
CECILIO ARAUZ	24,399.90		813.33	33K+ 585.29	34K+ 398.62
HIPOLITO ARAUZ	4,420.80		147.36	34K+ 398.62	34K+ 545.98
ELADIO DE LEON	1,800.00		60.00	34K+ 545.98	34K+ 605.98
JOSÉ D. ARAUZ	3,450.00		115.00	34K+ 605.98	34K+ 720.98

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROGEESO 115 KV.

PROPIETARIOS	AREA N2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
JOSE F. ARAUZ	2,700.00		90.00	34K+ 720.98	34K+ 810.98
CECILIO ARAUZ	18,000.00		600.00	34K+ 810.98	35K+ 410.98
FELIX ATENCIO	3,000.00		100.00	35K+ 410.98	35K+ 510.98
ANDRES ARCIA	4,500.00		150..00	35K+ 510.98	35K+ 660.98
ROMAN ARAUZ	4,350.00		145.00	35K+ 660.98	35K+ 805.98
GERVIN FLAUCIN	4,500.00		150.00	35K+ 805.98	35K+ 955.98
NICOLAS ARAUZ	6,900.00		230.00	35K+ 955.98	36K+ 185.98
CELSO FEI HAUSS	7,200.00		240.00	36K+ 185.98	36K+ 425.98
EDUVIGES FRANCO	17,640.30	30.00 m	588.01	36K+ 425.98	37K+ 013.99
ELIODORO SANCHEZ	1,800.00		60.00	36K+ 013.99	36K+ 073.99
EDUVIGES FRANCO	46,573.50		1,552.45	36K+ 073.99	37K+ 626.44
JULIAN VIGIL	10,497.60		349.92	37K+ 626.44	37K+ 976.36

LISPA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROGRESO 115 KV.

PROPIETARIO	AREA m2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
JACINTO GUERRA	5,229.60		174.32	37K+ 976.36	38K+ 150.68
MARIO SANTAMARIA	1,500.00		50.00	38K+ 150.68	38K+ 200.68
RUBEN PALACIOS	2,700.00		90.00	38K+ 200.68	38K+ 290.68
HARMOADIO VEGA	3,632.70		121.09	38K+ 290.68	38K+ 411.77
RUBEN PALACIOS	2,250.00		75.00	38K+ 411.77	38K+ 486.77
ASUNCION ATENCIO	1,950.00		65.00	38K+ 486.77	38K+ 551.77
ERIC VEGA	7,200.00		240.00	38K+ 551.77	38K+ 791.77
AURELIO DELGADO	4,500.00		150.00	38K+ 791.77	38K+ 941.77
AGUSTINA MORALES	6,450.00		215.00	38K+ 941.77	39K+ 156.77
REINALDO RIOS	33,544.80		17148.16	39K+ 156.77	40K+ 274.93
ROMAN RIOS	6,600.00		220.00	40K+ 274.93	40K+ 494.93
JOSE VIQUE	5,850.00		195.00	40K+ 494.93	40K+ 689.93

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROGRESO 115 KV.

PROPIETARIOS	AREA m2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
MARLANO GUERRA	2,250.00		75.00	40K+ 689.93	40K+ 764.93
MARTIAL GUERRA	4,950.00		165.00	40K+ 764.93	40K+ 929.93
FELIPE BELITA	18,864.00		628.80	40K+ 929.93	41K+ 558.73
ANGEL GUERRA	6,150.00		205.00	41K+ 558.73	41K+ 763.73
CLAUDINO GUERRA	8,423.10	30.00	280.77	41K+ 763.73	42K+ 044.50
PEDRO GOMEZ	17,096.10		569.87	42K+ 044.50	42K+ 614.37
RAFAEL GUERRA	4,650.00		155.00	42K+ 614.37	42K+ 769.37
SANTIAGO SALDANA	8,550.00		285.00	42K+ 769.37	43K+ 054.37
JO SE VEGA	1,800.00		60.00	43K+ 054.37	43K+ 114.37
JULIO SOLIS	6,249.90		208.00	43K+ 114.37	43K+ 322.70
LADISLAO N.	7,950.00		265.00	43K+ 377.39	43K+ 642.39
JO SE FUENTES	1,050.00		35.00	43K+ 642.39	43K+ 677.39

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROGRESO 725 KV.

PROPIETARIOS	AREA m2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
FRANCISCO CERCENA	450.00		15.00	43K+ 677.39	43K+ 692.39
SANTOS CHACON	6,150.00		205.00	43K+ 692.39	43K+ 897.39
N. VEGA	5,650.00		195.00	43K+ 897.39	44K+ 092.39
MARIA M. VILLARREAL	4,800.00		160.00	44K+ 092.39	44K+ 252.39
NILDO MORA	17,400.00		580.00	44K+ 252.39	44K+ 832.39
MARIANO CERRUD	16,216.50		540.55	44K+ 832.39	45K+ 372.94
MANUEL LEZCANO	1,260.00		42.00	45K+ 372.94	45K+ 414.94
GUILERMO MORALES	28,432.20		547.74	45K+ 414.94	46K+ 362.68
JOSE A. MITRE	11,928.90		397.63	45K+ 362.68	46K+ 760.31
MARTIN JOHNSON	4,590.00		153.00	46K+ 760.31	47K+ 176.96
JORGE MALDONADO	18,266.40		608.88	47K+ 176.96	47K+ 568.08
MARTIN JOHNSON	14,118.30		407.61	47K+ 568.08	48K+ 038.69

15

LISTA DE PROPIETARIOS AFECTADOS
POR LA LINEA DE TRANSMISION
DAVID - PROGRESO 115 KV.

PROPIETARIOS	AREA m2	ANCHO DE SERV. m	LONGITUD APROXIMADA AFECTADA	ESTACIONAMIENTO INICIAL	ESTACIONAMIENTO FINAL
PEDRO ARAUZ	35,337.30	30.00	1,177.91	48K+ 038.69	49K+ 216.60
ISIDRO M. FUVERA	5,606.40		186.88	49K+ 216.60	49K+ 403.48
AURELIO MORENO	18,369.00		612.30	49K+ 403.48	50K+ 015.78
JUAN CACERES	13,167.30		438.91	50K+ 015.78	50K+ 454.69
SANTOS SAavedra	4,110.00		137.00	50K+ 454.69	50K+ 601.69
SANTOS VINDA	12,204.00		406.80	50K+ 601.69	51K+ 008.49
SANTOS SAavedra	77,902.20		2,596.74	51K+ 008.49	53K+ 605.23

continúa...

Resolución No. 3.-
Página N°. 9

ARTICULO SEGUNDO: Se concede un plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación de la presente Resolución, a los propietarios de los predios afectados, para que presenten sus objeciones ante el Ministerio de Obras Públicas. La tramitación de las objeciones que se presenten se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 75 y cordantes del Decreto Ley N° 31 de 1958.

ARTICULO TERCERO: Correspondrá al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) en su calidad de concesionario de la presente servidumbre celebrar los convenios que sean pertinentes, conforme a las exigencias contenidas en el artículo 76 del Decreto Ley N° 31 de 1958.

ARTICULO CUARTO: Ordénase la publicación de la presente Resolución en los periódicos de mayor circulación del país, para notificación de los interesados.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá , a los 18 días del mes
de Marzo de 1981.

Lic. TOMAS GABRIEL ALTAMIRANO DUQUE
Ministro de Obras Públicas

Ing. AD SINAR CAJAR
Viceministro de Obras Públicas

TGAD/ilcm.



FIRMADO POR: YAKELIN ARGELIS
QUINTERO
FECHA: 2020.07.27 15:31:22 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

Yakelin Argelis Quintero

15

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 164586/2020 (0) DE FECHA 07/22/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4201, FOLIO REAL N° 92295 (F) CALLE SN, BARRIADA SN, CORREGIMIENTO BOQUERÓN, DISTRITO BOQUERÓN, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES INSCRITO A DOCUMENTO 1785910UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 4 ha 2 m² 4 dm²Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 4 ha 2 m² 4 dm²CON UN VALOR DE B/. 64,000.00(SESENTA Y CUATRO MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELECTRICA (ETESA) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

ENTRADA 167015/2020 (0) DE FECHA 07/24/2020 07:52:47 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS)

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE JULIO DE 2020 03:29 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4732434D-A9C3-4D7C-8D94-6C8524688CDD

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



FIRMADO POR: ERIC ABEL
ALMENGOR PUELLO
FECHA: 2020.07.24 16:46:10 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

14

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 167016/2020 (0) DE FECHA 07/24/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4105, FOLIO REAL N° 20835 (F), CORREGIMIENTO PROGRESO, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍ, OBSERVACIONES SUPER. ACTUAL : 20,800 MT²UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 20,800m². EL VALOR DEL TRASPASO ES ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS(B/. 11,222.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EMPRESA DE TRASMISION ELECTRICA, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

ENTRADA 164588/2020 (0) DE FECHA 07/22/2020 07:52:43 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS).

ENTRADA 164592/2020 (0) DE FECHA 07/22/2020 07:55:57 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS).

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020;
04:40 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AD9D5B13-DEBA-4895-A251-0BB582713FFF

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



FIRMADO POR: YAKELIN ARGELIS
QUINTERO
FECHA: 2020.07.29 10:17:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá

Yakelin Argelis Quintero

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 164589/2020 (0) DE FECHA 07/22/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BARÚ CÓDIGO DE UBICACIÓN 4101, FOLIO REAL № 21483 (F) CORREGIMIENTO BARÚ, DISTRITO BARÚ, PROVINCIA CHIRIQUÍUBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 13 m² 60 dm². EL VALOR DEL TRASPASO ES TRES MIL CUATROCIENTOS BALBOAS(B/. 3,400.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EMPRESA DE TRASMISION ELECTRICA, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

ENTRADA 167017/2020 (0) DE FECHA 07/24/2020 07:55:31 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS)

ENTRADA 170851/2020 (0) DE FECHA 07/29/2020 07:32:20 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS)

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2020 10:17 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 112658FC-DD55-466D-9E2F-549583229093

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



FIRMADO POR: ERIC ABEL
ALMENGOR PUELLO
FECHA: 2020.07.24 16:52:27 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA
Registro Público de Panamá



12

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 167014/2020 (0) DE FECHA 07/24/2020

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) DAVID CÓDIGO DE UBICACIÓN 4506, FOLIO REAL № 15799 (F); CORREGIMIENTO LAS LOMAS, DISTRITO DAVID, PROVINCIA CHIRIQUÍ; UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 6 HA 3528 M² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 6 HA 3528 M² CON UN VALOR DE B/. 6,352.00(SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS BALBOAS).

PARA LINDEROS Y MEDIDAS VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: SOBRE ESTA FINCA PESAN INSCRITAS RESTRICCIONES DE LEY. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO : 269; ASIENTO: 7016, DE FECHA 05/08/1998.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

ENTRADA 164585/2020 (0) DE FECHA 07/22/2020 07:49:31 A.M.. PUBLICIDAD CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON MEJORAS Y LINDEROS).

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 24 DE JULIO DE 2020;
04:50 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E176DC63-4EDA-4404-9438-0BD667BF07A3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2020.07.29 10:18:56 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

170342/2020 (0) DE FECHA 07/28/2020

QUE LA SOCIEDAD

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO № 340443 (S) DESDE EL JUEVES, 22 DE ENERO DE 1998

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

DIRECTOR: LUZ DE LA PAZ ARREGUIN GONZALEZ

GERENTE GENERAL: CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO

DIRECTOR REPRESENTATIVO: CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JORGE RIVERA STAFF

DIRECTOR / SECRETARIO: JOSE SIMPSON POLO

DIRECTOR / TESORERO: ENELDA MEDRANO

DIRECTOR: ALEJANDRO PEREZ JUSTINIANI

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE

""

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 29 DE JULIO DE 2020A LAS 10:17 A.M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402651384



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F96AB374-CD51-4034-B76F-2A503DF050A8

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



275083-2019 (0)
07/06/2019 08:25 P.M.
Notaria Pública Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Norma Márdenis Velasco G.

NOTARÍA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICO ANGELIRE, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0812-00402, REPUBLICA DE PANAMA

FAX: 223-9439

COPIA

18955 15 julio 19

ESCRITURA No. _____ DE _____ DE 20_____

POR LA CUAL: _____ se protocoliza documento ACTA DE SESIÓN

EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA

DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.

HORARIO
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm

Sábados
9:00 am a 12:00 pm

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1000
1001
1002
1003
1004
1005
1006
1007
1008
1009
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1010
1011
1012
1013
1014
1015
1016
1017
1018
1019
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1020
1021
1022
1023
1024
1025
1026
1027
1028
1029
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1030
1031
1032
1033
1034
1035
1036
1037
1038
1039
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1040
1041
1042
1043
1044
1045
1046
1047
1048
1049
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1050
1051
1052
1053
1054
1055
1056
1057
1058
1059
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1060
1061
1062
1063
1064
1065
1066
1067
1068
1069
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1070
1071
1072
1073
1074
1075
1076
1077
1078
1079
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1080
1081
1082
1083
1084
1085
1086
1087
1088
1089
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1090
1091
1092
1093
1094
1095
1096
1097
1098
1099
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1100
1101
1102
1103
1104
1105
1106
1107
1108
1109
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1110
1111
1112
1113
1114
1115
1116
1117
1118
1119
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1120
1121
1122
1123
1124
1125
1126
1127
1128
1129
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1130
1131
1132
1133
1134
1135
1136
1137
1138
1139
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1140
1141
1142
1143
1144
1145
1146
1147
1148
1149
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1150
1151
1152
1153
1154
1155
1156
1157
1158
1159
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1160
1161
1162
1163
1164
1165
1166
1167
1168
1169
1170
1171
1172
1173
1174
1175
1176
1177
1178
1179<br

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Escritura Pública DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO-----

-----(18955)-----

Por la cual se protocoliza documento **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A** -----

-----Panamá, 15 de julio de 2019-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos cincuenta-trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente **RAMÓN ALBERTO PALACIOS TEJADA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintidós-cientos ochenta y cinco (8-420-285), y me entregó para su protocolización y al efecto agregó al protocolo junto con esta escritura pública **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A**, sociedad que está debidamente inscrita en el Registro Público en la ficha Trescientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres (340443), Rollo Cincuenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Tres (57983), Imagen Ciento Veintiocho (128), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, celebrada en la ciudad de Panamá, el día quince (15) de julio de Dos Mil Diecinueve (2019). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que solicite el interesado. Advertí que una copia de esta escritura pública debe ser inscrita en el Registro Público y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales, **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, con cédula número ocho-cuatrocientos ochenta y seis seiscientos siete (8-486-607) y **SIMIÓN RODRIGUEZ BONILLA**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-doscientos (9-174-200) mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman, para constancia la firman todos ante mí, la Notaria que doy fe.-----Esta escritura lleva el número de orden dieciocho mil novecientos cincuenta y cinco-----

(fdos) **RAMÓN ALBERTO PALACIOS TEJADA -- ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**



SIMIÓN RODRIGUEZ BONILLA -- NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NOTARIA
PUBLICA DUODECIMA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMA.

PROTOCOLIZACION

-----Empresa de Transmisión Eléctrica, S. A.-----

-----Acta de Sesión Extraordinaria de Junta Directiva-----

-----No Presencial No.04-2019-----

-----Lunes 15 de julio de 2019-----

Sobre la base del Artículo 19 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, el Presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) convocó a Sesión Extraordinaria de Junta Directiva mediante correo electrónico y mensajería física a cada uno de los Miembros de la Junta Directiva de la empresa, para presentar la necesidad de someter a su consideración un tema urgente que requiere de su anuencia y que no puede ser postergado hasta próxima reunión presencial. Participaron de esta convocatoria Jorge Rivera Staff, José Simpson Polo, David, Saied, Luz de la Paz Arreguin González, quienes representan la totalidad de los Directores de la Sociedad, quienes renunciaron al aviso de convocatoria previa. En esta Sesión actuó como Presidente Jorge Rivera Staff, Presidente titular, y fungió como Secretario, José Simpson Polo, titular del cargo. Verificado el quorum, el Presidente declaró abierta la sesión. El tema a consideración fue el siguiente:

Autorizar la terminación de la relación laboral que la empresa mantiene con el ingeniero Gilberto Ferrari Pedreschi, portador de la cédula de identidad personal No.8-305-568, quien se desempeña como Gerente General a través de la firma de un Mutuo Acuerdo de Terminación, el cual se hará efectivo a partir del 15 de julio de 2019. ---Considerar el nombramiento del señor **CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO** como Gerente General de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. en reemplazo de **GILBERTO FERRARI PEDRESCHI**, a partir del 15 de julio de 2019. Considerar la revocatoria del Poder General otorgado por la sociedad al señor **GILBERTO FERRARI PEDRESCHI** y el otorgamiento de un Poder General para representar a la sociedad a favor de **CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO**. Designar al señor **CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO** como Director en representación de ETESA en las sociedades Empresa Propietaria de la Red, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA



(EPR), Red Centroamericana de Fibras Ópticas, S.A. (REDCA), Interconexión Eléctrica Colombia-Panamá, S.A (ICP) e Interconexión Eléctrica Colombia- Panamá S.A.S. E.S.P.; Comité Regional CIER para Centroamérica y El Caribe (CECACIER) y autorizar el cambio de firma en las cuentas bancarias de ETESA. Luego de moción debidamente presentada, secundada y aprobada por unanimidad de los presentes, se resolvió lo siguiente: 1. Autorizar la terminación de la relación laboral que la empresa mantiene con el Ing. Gilberto Ferrari Pedreschi, portador de la cédula de identidad personal No.8-305-568, quien se desempeña como Gerente General a través de la firma de un Mutuo Acuerdo de Terminación, el cual se hará efectivo a partir del 15 de julio de 2019.--- 2. Nombrar, como en efecto se nombra a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO como Gerente General de la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., en reemplazo de GILBERTO FERRARI PEDRESCHI, nombramiento que será efectivo el 15 de julio de 2019.-----3. Revocar el Poder General otorgado a favor de GILBERTO FERRARI PEDRESCHI y protocolizado mediante Escritura Pública No.6,566 del 11 de Julio de 2017, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrito en la Folio No.340443, Asiento No.26, de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público.-----4. Designar a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO, con cédula de identidad personal No.8-208-694, como Director en representación de ETESA en las siguientes sociedades: Empresa Propietaria de la Red, S.A. (EPR). Red Centroamericana de Fibras Ópticas, S.A. (REDCA). Interconexión Eléctrica Colombia-Panamá, S.A (ICP). Interconexión Eléctrica Colombia- Panamá S.A.S. E.S.P. Comité Regional CIER para Centroamérica y El Caribe (CECACIER).-----5. Autorizar a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO, con cédula de identidad personal No.8-208-694, para que proceda a registrar su firma en reemplazo de la firma de GILBERTO FERRARI PEDRESCHI en las cuentas bancarias a nombre de ETESA, que se indican a continuación:

Banco General (Mercado Ocasional-Banco de Gestión)- Cuenta No.03-72-01-----

-----042369-2--

Banco Nacional--- Fondo General - Cuenta No.10000050020-----



Fondo de Planilla - Cuenta No.10000050039 -----
Fondo de Viático- Cuenta No.10000050048 -----
Fondo de Estabilización Tarifario-Cuenta No.10000083129-----
Fondo Compensación Energética No.100000166590-----
Fondo Convenio Agente de Mercado-Cuenta No.100000169288-----
Fondo Tarifario de Occidente No.100000203290-----
Citibank (Mercado Regional) Cuenta No. 0 202739-016-----
Caja de Ahorros-----
Cuenta Corriente No.10000094192 -----
Tarjeta de Crédito Corporativa 4062750100045000 -----
6.Otorgar Poder General a favor del señor CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO, con cédula de identidad personal No.8-208-694, para que sea ejercido de forma individual con las siguientes facultades-----
a)Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general administración sobre todos los negocios de la sociedad, y cuanto pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya sean personales o reales, inmuebles o muebles, con tales facultades generales y especiales en lo principal y en lo complementario como fueren necesarias, siendo facultado para cobrar y recibir toda clase de productos, precios, pagos parciales, rentas, ingresos y utilidades y cualesquiera cantidades de dinero, frutos, efectos, valores y emolumentos que por cualquier título o razón pertenezcan a la sociedad, ahora en adelante.-----
b)Vender, enajenar, permutar, traspasar o gravar libremente aquellos bienes inmuebles o inmuebles pertenecientes a la sociedad, ahora o en el futuro, ya sea al contado o a plazo y pactando las cláusulas o condiciones que estime conveniente por un valor que no exceda la suma de cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.50,000.00).-----
c)Comprar para la sociedad bienes muebles o inmuebles o derechos reales y personales, ya sea por contratación o en subasta pública, judicial o extrajudicialmente, o de cualquier otra manera, a los precios y condiciones que estime conveniente; pudiendo adquirir y comprar, en cualquier forma, acciones de

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL.



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



capital, bonos, cupones, obligaciones, valores pagarés y letras de cambio emitidos por otras corporaciones, sociedades anónimas o asociaciones, ya sean públicas o privadas, por un valor que no exceda la suma de Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/. 500,000.00).

d) Abrir oficinas para esta sociedad en cualquier parte de la República de Panamá y nombrar, remover, suspender, destituir y liquidar a toda clase de trabajadores o empleados de la sociedad.

e) Conferir y otorgar poderes judiciales y para pleitos, generales o especiales, a favor de abogados, procuradores o mandatarios, con cuantas facultades estime conveniente, y revocar los que hubiere conferido; siendo entendido que sin perjuicio de esta facultad, el apoderado podrá ostentar directamente o de cualquier modo delegar en otros, la representación legal de esta sociedad, compareciendo o apersonándose a nombre de ella, en toda clase de pleitos o procedimientos, peticiones, asuntos y acciones, ya sean civiles, comerciales, criminales, laborales, administrativos, contencioso-administrativo o acciones constitucionales en que la sociedad tenga algún interés, ya sea como demandada, demandante, denunciada, denunciante o querellada o querellante en causas criminales, o en cualquier otro carácter, con facultad para tales fines, para comparecer ante toda clase de juzgados, tribunales, cortes y funcionarios judiciales, instituciones privadas o gubernamentales u organismos judiciales de cualquier Estado, provincia o municipio o de cualquier subdivisión política de cualquier Nación, con poder especial para recibir, revocar, transigir, renunciar, delegar, sustituir los poderes que haya otorgado y reasumir la representación de la sociedad, allanarse a las pretensiones y reclamaciones de la otra parte, desistir del proceso, de la pretensión o celebrar convenios que impliquen disposiciones de litigios.

f) Celebrar y llevar a cabo cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales, fabriles, de obras, suministros, servicios, consultorías o de otra naturaleza; suscribir las adendas, enmiendas o prórrogas a los mismos, con facultades de administración y disposición, como pueden ser necesarios o convenientes para llevar a cabo cualesquiera negocios, sean éstos de inversiones, importaciones, exportaciones y



4

cualesquiera otros acuerdos con los objetivos de la sociedad, aún cuando aquí no se hubieren especificado; rescindir, resolver y solicitar la resolución de cualesquiera contratos que celebre; otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este poder y cuantas más sean necesarias para el ejercicio de las facultades de administración general y representación legal de la sociedad en cualquier parte del mundo, pudiendo consignar en dichos documentos cuantas condiciones y términos convengan a la naturaleza de los actos que contengan; designando lugares para el cumplimiento de las obligaciones y otorgando toda clase de contratos y escrituras adicionales para enmendar o subsanar errores de otras o cumplir formalidades de cualquier legislación que resultare aplicable.

g) Ejercer y llevar a cabo cuales otros poderes y facultades sean necesarios o convenientes para dar cumplimiento a los fines y objetos de la sociedad.

h) Sustituir, en todo o en parte, y reasumir, en todo o en parte, el ejercicio de este Poder.

i) Autorizar al licenciado RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA, con cédula de identidad personal No. 8-420-285, abogado en ejercicio, para que comparezca ante Notario Público y haga protocolizar e inscribir en el Registro Público el Poder General que en este acto se le otorga a CARLOS MANUEL MOSQUERA CASTILLO.

No habiendo otro asunto que tratar, se declaró cerrada la sesión, en la fecha arriba mencionada.

JORGE RIVERA STAFF ----- JOSE SIMPSON POLO -----

PRESIDENTE ----- SECRETARIO -----

Acta refrendada por el Licenciado RAMON ALBERTO PALACIOS TEJADA, Abogado en ejercicio con cédula No. 8-420-285

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad
No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es
auténtica.

Panamá,

30 JUL 2020



Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

Firma: Alexander Valencia Moreno

Notario Público Undécimo

13

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Carlos Manuel
Mosquera Castillo**

NOMBRE USUAL

FECHA DE NACIMIENTO: 06-AGO-1963

LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ

SEXO: M DONANTE

TIPO DE SANGRE: O+

EXPLDIDA: 20-FEB-2018

EXPIRA: 20-FEB-2028



8-208-694

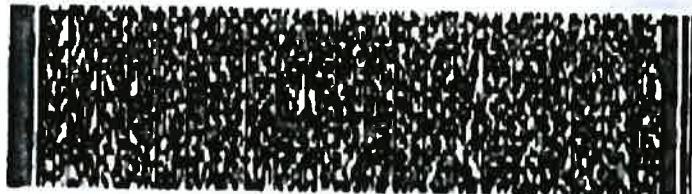


**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**

VERIFICACIÓN DE LEGITIMIDAD



8-208-694



Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad
No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es
auténtica.

Panamá,

30 JUL 2020

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo





ETESA

EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A.

ETE-DI-GGAS-318-2020

27 de julio de 2020

Señor
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
República de Panamá
Ciudad



Referencia: Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance-Boquerón-Progreso- Frontera 230 kV”

Asunto: Solicitud de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Estimado Sr. Concepción:

Sirva la presente para solicitar se evalúe el **Estudio de Impacto Ambiental (EsIA)**, Categoría II, del proyecto **“Reemplazo de la Línea de Transmisión Mata de Nance-Boquerón-Progreso-Frontera 230 kV”**, obra destinada a mejorar la confiabilidad, calidad y seguridad del Sistema Interconectado Nacional. La referida Línea de Transmisión existe desde el año 1981 mediante la Resolución No. 3 de 18 de marzo de 1981, “por la cual el Ministerio de Obras Públicas (MOP) constituye servidumbre a favor del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y la Resolución No. 10 de 12 de julio de 1984, “por la cual el MOP constituye servidumbre a favor del IRHE para los efectos de la construcción del tramo de línea Concepción-Progreso y Progreso-Frontera Costa Rica”. Estas líneas posteriormente pasaron a ETESA mediante la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la cual dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del Servicio Público de Electricidad.

El proyecto inicia en la coordenada UTM 348418.64 E 934572.11N (WGS 84) en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David, provincia de Chiriquí y finaliza en la coordenada UTM 298363.408 E 940223.683N (WGS 84), en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, con un recorrido aproximado de 65 km. De igual forma el alineamiento del proyecto transcurre por los siguientes corregimientos y distritos de la provincia de Chiriquí:

1. Subestación Eléctrica Mata de Nance:

Inicia su recorrido desde la Subestación Eléctrica Mata de Nance (Finca 15799, Código de ubicación 4506) de la Empresa de Transmisión Eléctrica, ubicada en el corregimiento de Las Lomas, distrito de David; siguiendo por San Pablo Viejo y San Carlos en el distrito de David, hasta llegar a la Subestación Eléctrica Boquerón.

2. Subestación Eléctrica Boquerón:

Continua desde la Subestación Eléctrica Boquerón (Finca 92295, Código de ubicación 4201) de la Empresa de Transmisión Eléctrica y mantendrá su recorrido por los corregimientos de Boquerón y Bágala en el distrito de Boquerón, hasta llegar a la Subestación Eléctrica Progreso.

3. Subestación Eléctrica Progreso:

Continua desde la Subestación Eléctrica Progreso (Finca 20835, código de ubicación 4105 y Finca 21483, código de Ubicación 4101) de la Empresa de Transmisión Eléctrica ubicadas en el corregimiento de Progreso, y finaliza en la localidad de Cuervito Abajo en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, en la provincia de Chiriquí.

Este EsIA se presenta de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009.



Tipo de Proyecto: Reemplazo de línea de trasmisión
Número de partes: 15
Número de fojas: 1008
Personas de contacto para efectos del trámite del EsIA: Karina Guillén
Teléfono de contacto: 236-4723 / 4827
e-mail: kguillen@codesa.com.pa
Dirección donde se desea obtener notificación: Plaza Aventura oficina N° M-23
Vía Ricardo J. Alfaro
Apdo. 10530, Panamá, R. P.
Empresa consultora: Corporación de Desarrollo Ambiental, S.A.
Jhoana De Alba IRC-049-08
Roy Quintero IRC-009-09
Consultores: Ingrid Quezada IRC-056-2019
Graciela Valdespino IRC-049-2019
Ceferino Villamil IRC-034-2019
Página Web: www.codesa.com.pa
Nº de idoneidad: IAR-098-99
Representante legal: Ceferino Villamil G.
Teléfono de contacto: 236-4723 / 4827
Dirección: Plaza Aventura oficina N° M-23
Vía Ricardo J. Alfaro
Apdo. 10530, Panamá, R. P.

De antemano agradecemos al Señor Ministro la atención brindada, y aprovechamos la ocasión para hacerle llegar nuestras muestras de consideración y respeto.

Para cualquier consulta, agradecemos contactar a la Ing. Elaine Cortés, al teléfono 501-3828 c al correo ecortes@etesa.com.pa en horario de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. de lunes a viernes.

Atentamente,

Ing. Carlos Mosquera Castillo
Gerente General

LH/VH/ak/EC

Adjunto: Lo indicado.



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Círcito de Panamá, con Cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

30 JUL 2020

Testigos

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

